

**SOLICITO: JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIA A LA
EVALUACION ORAL DE DOMINIO DE
LENGUA ORIGINARIA EN EL AMBITO DE
LA UGEL EL COLLAO.**

SEÑORA DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO

Elsa Luque Chara, identificado con DNI: 01330679 docente de la Institución Educativa N° 42 197 Víctor Gutiérrez Ordoñez- Sama- Tacna, me presento ante usted muy respetuosamente y expongo.

El día 20 de junio no podré asistir a la **Evaluación oral de dominio de Lengua Originaria en el ámbito de la UGEL EL COLLAO**, por motivos de encontrarme trabajando en otra Región, por esta razón solicito justificar mi inasistencia, presento copia de DNI y RD.

Por lo expuesto:

Sírvase usted acceder a mi solicitud por ser de ley.

Ilave, 19 de junio del 2024



Prof. ELSA LUQUE CHARA
DNI. 01330679



Resolución Directoral N° 007296 -2023

TACNA, 14 DIC 2023

Visto, Los resultados de la publicación de ganadores del concurso de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial y la verificación de documentos de los citados postulantes ganadores.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente y formula los indicadores e instrumentos de evaluación y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la carrera pública magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 17° de la referida Ley, establece que el ingreso a la Carrera Pública Magisterial es por concurso público. Se formaliza mediante resolución de nombramiento en la primera escala magisterial.

Que, el artículo 19° de la referida Ley, establece que el Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial;

Que, la Vigésima Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la referida Ley, incorporada mediante la Ley N.° 30747, "Ley que modifica la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, para autorizar al Ministerio de Educación la convocatoria anual para el concurso público de ingreso a la Carrera Magisterial entre los años 2018 y 2022"; quedando en suspenso durante dicho plazo la periodicidad a que se hace referencia en el artículo 19° de la Ley N° 29944;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.° 081-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N.° 006-2023-MINEDU, N.° 015-2023-MINEDU, N.° 028-2023-MINEDU, N.° 092-2023-MINEDU, N.° 117-2023-MINEDU y N.° 144-2023-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica".

Que, con Resolución Viceministerial N° 082-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N.° 164-2022-MINEDU, N.° 005-2023-MINEDU, N.° 016-2023-MINEDU, N.° 092-2023-MINEDU, N.° 117-2023-MINEDU y N.° 144-2023-MINEDU, se convoca al Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Merito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y se aprueba el respectivo cronograma;

Que, el numeral 5.6.14.1 del documento normativo establece que las UGEL emiten las respectivas resoluciones de nombramiento en la primera escala magisterial de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, dentro del plazo establecido en el cronograma y son responsables de entregar a los postulantes ganadores sus respectivas resoluciones de nombramiento.

Estando, visado por el Área de Asesoría Jurídica, el Área de Gestión Institucional, y lo actuado por el Área de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la UGEL TACNA y;

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N° 081-2022-MINEDU y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NOMBRAR a partir del 01 de marzo del 2024, al personal que s

indica a continuación:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : LUQUE CHARA, ELSA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 01330679
GRUPO DE INSCRIPCIÓN : EBR PRIMARIA

1.2. DATOS LABORALES:

MODALIDAD / NIVEL : ED. BASICA REGULAR PRIMARI
INSTITUCION EDUCATIVA : 42197 VICTOR GUTIERREZ ORDOÑES
CODIGO DE PLAZA : 821401218915
ESCALA MAGISTERIAL : PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL
CARGO : PROFESOR
JORNADA LABORAL : 30 HRS. PEDAGÓGICAS SEMANAL - MENSUAL.
MOTIVO DE VACANTE : REUBICACION DE PLAZA VACANTE: Resolución N° 005435-2022

ARTÍCULO 2º.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente

Regístrese y Comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

DR. JAVIER ANTONIO GARCIA RONDON

**DIRECTOR (E) DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL TACNA
UGEL TACNA**



JAGR/D(E)UGEL.T
CRMC/J.AAJ
REACCJ.AGI
BBCC/J.AAD
JARA/EPER
EAV/NEXUS